



Resolución Jefatural No. 428 -2010-AGN/J

Lima, 02 SEP 2010

VISTO el Informe N° 486-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **José Eduardo Salas Remotti** con **Registro N° 104237**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa solicitada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa e Hipoteca, otorgada por Quimper Yriberry Sociedad Anónima, representada por Don Boris Quimper Callo, a favor de Servicio Inversiones Mercurio, representado por Don Roberto Letts Colmenares, de fecha quince de setiembre de mil novecientos setenta y siete, que se inicia en el folio número 13,665 vuelta del protocolo número 447, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Ernesto Velarde Arenas y que consta de doce fojas útiles, ya que se advierte que falta la firma de los testigos instrumentales Don José Homero Guevara y Don Luis Fernando Cobo Ríos y la firma del ex Notario mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Jurídica; 202
Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, autorizar la intervención del Doctor Walter Pinedo Orrillo, Notario de Lima, quien dispensará la firma de los testigos instrumentales Don José Homero Guevara y Don Luis Fernando Cobo Ríos y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex Notario mencionado, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional